









TÉRMINOS DE REFERENCIA

NOMBRE PROYECTO	Fortalecimiento de las iniciativas nacionales y el mejoramiento		
GEF/ONUDI	de la cooperación regional para el manejo ambientalmente		
	racional de los Compuestos Orgánicos Persistentes en los		
UNIDO ID: 140297	residuos de aparatos electrónicos o eléctricos (RAEE) en los		
GEF ID: 5554	países de América Latina		
Descripción del servicio	Consultoría para la "Actualización del Régimen Especial de		
	Gestión y Manejo de residuos de aparatos eléctricos y		
	electrónicos (RAEE)"		
Duración	5 meses		
Período de	Del 18 al 21 de diciembre de 2023		
convocatoria			

I. ANTECEDENTES

El Ministerio del Ambiente (MINAM) de la República del Perú es Autoridad Ambiental Nacional y tiene como funciones, entre otras, el promover y coordinar la adecuada gestión de residuos sólidos, así como implementar los acuerdos ambientales internacionales. Es, asimismo, Punto Focal del Convenio de Estocolmo sobre los Contaminantes Orgánicos Persistentes y del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, conjuntamente con la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud.

Desde enero de 2020, el MINAM a través de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (DGGRS) viene ejecutando el Proyecto "Fortalecimiento de las iniciativas nacionales y el mejoramiento de la cooperación regional para el manejo ambientalmente racional de los Compuestos Orgánicos Persistentes en los residuos de aparatos electrónicos o eléctricos (RAEE) en los países de América Latina" -PREAL Perú (también conocido como Proyecto COP-RAEE).

El PREAL involucra a 13 países: Argentina, Bolivia, Chile, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Perú, El Salvador, Uruguay y Venezuela y tiene como agencia implementadora a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y entidad implementadora para el Perú, al Centro Coordinador del Convenio de Basilea, Centro Regional del Convenio de Estocolmo para América Latina y el Caribe (en adelante, BCCC-SCRC), ubicado en Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) con sede en Montevideo.

El proyecto tiene como objetivo general fortalecer las iniciativas nacionales y mejorar la cooperación regional para la gestión ambientalmente racional de los COP en los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) en los países de América Latina y consta de cuatro componentes:

- 1. Fortalecimiento de las iniciativas nacionales de gestión de residuos electrónicos.
- 2. Fortalecimiento de las capacidades nacionales en instalaciones / infraestructura de desmantelamiento y reciclaje de desechos electrónicos.
- 3. Mejora de la cooperación regional en la gestión de residuos electrónicos.
- 4. Seguimiento y evaluación.
- La Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento, tiene como finalidad, la prevención o minimización de la generación de residuos en la fuente, la valorización material











y energética de los residuos la gestión de residuos sólidos y la disposición final en condiciones ambientalmente adecuadas.

Asimismo, la Ley establece el Régimen especial de gestión de residuos de bienes priorizados, para aquellos bienes de consumo masivo que directa o indirectamente inciden en la generación de residuos sólidos con volúmenes considerables o que por sus características de peligrosidad requieran de un manejo especial, estando dentro de este régimen, los RAEE. El Art. 84° del Reglamento de la LGIRS aprobado por D.S. N° 014-2017-MINAM establece que el MINAM regula este régimen especial estableciéndose los bienes priorizados, los objetivos, las metas y los plazos para la implementación de los sistemas de manejo de los residuos sólidos generados a partir de estos bienes.

Así también, el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos establece metas de recolección para los RAEE para los años 2020 al 2024. El Decreto Supremo N° 035-2021-MINAM, aprobó también las Disposiciones complementarias al Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos estableciendo metas de recolección para las categorías 5 y 8 hasta el 2024. Al respecto, resulta necesario actualizar el Régimen Especial de RAEE, y considerar la casuística generada en los años de implementación del referido régimen.

De otro lado, se ha observado en el proceso de implementación de las normas de RAEE que además del establecimiento de nuevas metas de recolección, se tiene que identificar nuevas estrategias que permitan recolectar mayor cantidad de RAEE a fin de que lleguen a todas las infraestructuras de valorización de RAEE existentes a la fecha; así como, que la recolección también se realice en otras ciudades fuera de la capital, cuyas cantidades impulsen a las empresas a invertir en la construcción y funcionamiento de nuevas infraestructuras de valorización de RAEE.

Por tanto, se requiere actualizar el régimen Especial de Gestión y Manejo de RAEE, en el marco del producto 1.1.1 Políticas nacionales y reglamentos redactados y revisados del componente 1: Fortalecimiento de iniciativas nacionales de gestión de RAEE del PREAL y de la actividad B.3.1 del Plan de Acción para la gestión de RAEE al 2030 en el marco de la Economía Circular, cuya meta es contar con un proyecto de actualización de la normativa RAEE.

II. OBJETIVO

Actualizar el Régimen Especial de Gestión y Manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) a través del desarrollo del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado mediante Decreto N° 063-2021-PCM".

III. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Para el desarrollo del trabajo, el/la consultor/a deberá realizar las siguientes actividades:

N°	Actividades	Calendario
1	Participar en reunión de coordinación, de inicio de la consultoría	A los 2 días calendario del inicio
		de la consultoría
2	Elaboración de un cronograma de trabajo	A los 3 días calendario del inicio
		de la consultoría











N°	Actividades	Calendario
3	Elaborar el Diagnóstico de la situación actual de la gestión y	A los 60 días calendario del inicio
	manejo de los RAEE	de la consultoría
4	Desarrollar los Componentes 1, 2 y 3 conforme al Reglamento	A los 90 días calendario del inicio
	que señala el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora	de la consultoría
	de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales	
	para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante,	
	aprobado mediante Decreto N° 063-2021-PCM	
5	Elaborar el Componente 4 conforme al Reglamento que señala el	A los 120 días calendario del
	Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad	inicio de la consultoría
	Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la	
	aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado	
	mediante Decreto N° 063-2021-PCM	
6	Desarrollar los Componentes 5 y 6 conforme al Reglamento que	A los 150 días calendario del
	señala el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la	inicio de la consultoría
	Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la	
	aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado	
	mediante Decreto N° 063-2021-PCM. Elaborar el Proyecto	
	Normativo, Exposición de Motivos, informe para prepublicación,	
	informe para aprobación, proyecto de decreto supremo, proyecto	
	de resolución ministerial para prepublicación y aprobación.	
	Registrar en la plataforma de Análisis de Impacto Regulatorio Ex	
	Ante, los componentes desarrollados conforme al Reglamento	
	que señala el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de	
	la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para	
	la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante,	
	aprobado mediante Decreto N° 063-2021-PCM.	

IV. PRODUCTOS ESPERADOS

Durante la elaboración de la consultoría se espera obtener los siguientes documentos:

N°	Documento a presentar	Contenido mínimo
1	Acta de la reunión.	 Información sobre los lineamientos para el cumplimiento del objeto de contratación, fechas de los entregables, reuniones y presentación de productos. Participar en una reunión de coordinación, en el que, se le explicará
2	Cronograma de trabajo.	- Calendario semanal de actividades a realizar, precisando las fechas de las reuniones y presentación de productos.
3	Diagnóstico de la situación actual de la gestión y manejo de los RAEE.	 Recopilación de información sobre la normativa comparada: recopilación, consolidación y análisis de legislación en materia de RAEE nacional e internacional (países de América Latina, América del Norte, Europa y Asia). Deberá contener región, país, tipo de norma, título, fecha de aprobación, artículo, descripción, contenido a considerar. Análisis de las subpartidas arancelarias nacionales de los AEE incluidos en las categorías establecidas en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, y su relación con las partidas arancelarias internacionales. Volumen de importaciones, exportación y venta local de AEE del 2018 al 2023. Volumen de generación de RAEE de los años del 2018 al 2023 y proyectado al 2030. Mercado de segundo uso de AEE y reparación nacional e internacional. Línea base sobre el consumo nacional de AEE y generación de RAEE para los años 2018 al 2023. Línea base de consumo nacional de AEE. Identificación de origen y cadena de valor de los RAEE. Información relevante de los PMRAEE.











N°	Documento a presentar	Contenido mínimo
4	Componentes 1, 2 y 3	 Información relevante de las declaraciones anuales de productor de AEE y operador de RAEE. Vida útil de los AEE. Composición de los AEE e información de donde se valorizan o fabrican sus componentes. Casuística identificada en el marco de la implementación del Régimen Especial de RAEE. Análisis de contexto, identificación de causas y efectos, magnitud y
	conforme al Reglamento que señala el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado mediante Decreto N° 063-2021-PCM.	diagnóstico del problema público. - Identificación y desarrollo del o los objetivos al enfrentar el problema público. - Identificación y desarrollo de alternativas de solución regulatorias o no regulatorias.
5	Componente 4 conforme al Reglamento que señala el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado mediante Decreto N° 063-2021-PCM.	- Evaluación de los impactos de las alternativas de solución, la opción elegida tiene que ser resultado de la evaluación y comparación de los impactos.
6	Componentes 5 y 6 conforme al Reglamento que señala el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado mediante Decreto N° 063-2021-PCM.	 Identificación, descripción y desarrollo de los mecanismos de implementación y cumplimiento. Identificación, descripción y desarrollo de criterios y mecanismos de monitoreo, supervisión y evaluación del cumplimiento.
7	Elaborar el Proyecto Normativo, Exposición de Motivos, informe para prepublicación, informe para aprobación, proyecto de decreto supremo, proyecto de resolución ministerial para prepublicación y aprobación. Registrar en la plataforma de Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante los componentes y demás información vinculada.	 Proyecto Normativo, de acuerdo al siguiente detalle: a. Título de la disposición normativa: Denominación que inicia con el tipo normativo: "Decreto legislativo, de urgencia o supremo que autoriza/aprueba/modifica ()" y expresa su alcance integral. b. Documento que sistematiza el AIR Ex Ante, cuando corresponda. c. Exposición de motivos. d. Fórmula normativa: Incluye una parte considerativa y una parte dispositiva, según corresponda. En la parte considerativa se indica si la propuesta se encuentra exonerada del AIR Ex Ante, de ser el caso. Así también, en el contenido se debe considerar: Cita exacta de la denominación oficial de las normas. Se redacta en tiempo presente y en modo indicativo, no futuro, con uso del lenguaje inclusivo. Se prohíbe el uso del pronombre enclítico, referido al pronombre personal que se agrega al final del verbo, como sufijo, y forman con él una unidad. Cada artículo debe recoger un precepto, mandato, instrucción, regla, principio o directriz o varios de ellos, siempre que se refieran a una misma unidad temática.











N°	Documento a presentar	Contenido mínimo
		 El artículo no debe contener motivación, sustentación o explicación sobre su contenido, lo cual corresponde a la parte expositiva de la norma. Los artículos deben ser precedidos por un epígrafe o sumilla que
		resuma el contenido o la materia a que se refieren. No pueden contener conceptos que no estén explicitados en el artículo. - Las normas que contengan disposiciones modificatorias, deberán siempre dirigirse al dispositivo primigenio y no a las
		modificatorias posteriores. - El uso de siglas puede justificarse siempre que se explique, cuando aparezcan por primera vez, fuera del título y de la exposición de motivos, mediante su inclusión entre paréntesis o entre comas.
		 Exposición de Motivos, con el siguiente contenido: I. Descripción del contenido de la propuesta normativa Objeto. Finalidad.
		 Antecedentes. Marco jurídico y las habilitaciones en cuyo ejercicio se dicta, así como su justificación de manera detallada, operando como sustento de su elaboración y aprobación.
		II. Fundamento técnico de la propuesta normativa Identificación del problema público. Análisis del estado actual de la situación fáctica que se
		pretende regular o modificar. - Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad del proyecto normativo.
		 Precisión del nuevo estado que genera la propuesta. Desarrollo del (los) objetivo (s) relacionado (s) con el problema identificado. Análisis de las opiniones sobre la propuesta normativa,
		cuando corresponda (Se debe citar y fundamentar los informes técnicos, consultas a especialistas, consultas públicas y demás herramientas que se hayan empleado y que sean necesarias para darle rigurosidad a la sustentación del
		proyecto). * En los casos que se consignen cuadros estadísticos o textos que incluyan data numérica, citar debajo del cuadro o a pie de página, según corresponda, la fuente oficial de esa información.
		 III. Análisis de impactos cuantitativos y/o cualitativos de la norma Necesidad de la norma debe estar debidamente justificada dada la naturaleza de los problemas existentes.
		 Costos y beneficios probables de la aprobación y aplicación de la norma. Mecanismos alternativos que existan para solucionar dichos problemas.
		 IV. Análisis de impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional Debe precisar de manera detallada si se trata de innovar
		supliendo vacíos en el ordenamiento jurídico o si más bien se trata de una propuesta que modifica, deroga o complementa normas vigentes. Debe incluir un análisis jurídico sobre la constitucionalidad, legalidad de la iniciativa planteada, así
		como sobre su coherencia con el resto de las normas vigentes en el ordenamiento jurídico nacional y con las obligaciones de los tratados internacionales ratificados por el Estado. Puede
		comprender un análisis de la legislación comparada, así como un análisis jurisprudencial y doctrinario. - En caso de que la norma a ser aprobada tenga un efecto derogatorio, este análisis debe precisar y justificar
		justification and processing justification











N°	Documento a presentar	Contenido mínimo
		expresamente de manera concordada con el resto de los elementos de la exposición de motivos de la norma. - El análisis antes señalado debe incluir una referencia a los objetivos de la propuesta, sin que ello implique volver a efectuar el análisis contenido en el fundamento técnico de la norma. - Si se modifica o deroga una norma vigente debe analizarse su idoneidad, necesidad y efectividad precisando las falencias, vacíos o defectos que sea necesario superar mediante una acción normativa, incorporando cuadros comparativos de los cambios que se están realizando. - Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR Ex Ante). - Proyecto de informe de prepublicación, con el siguiente contenido - Antecedentes - Análisis - Conclusiones - Recomendaciones - Anexos
		 La información a registrar en la plataforma de Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, es la siguiente Componentes I, II, III, IV, V y VI Fichas ACR de corresponder Proyecto normativo y exposición de motivos Consulta pública Resumen y recomendaciones Sustento documental

V. COMPETENCIAS REQUERIDAS

El profesional debe trabajar bajo los principios de orientación hacia los resultados; planificación y organización; comunicación y credibilidad; trabajo en equipo; orientación al cliente y desarrollo organizacional, entre otros.

Valores básicos

- 1. Integridad
- 2. Profesionalismo
- 3. Respeto a la diversidad

Perfil mínimo requerido

Para el desarrollo de las actividades se requiere el trabajo de un equipo consultor de mínimo dos especialistas en el tema.

Formación académica

- Profesional en ingeniería ambiental, ingeniería química, ingeniería industrial, ingeniería geográfica, ingeniería sanitaria, derecho, entre otras vinculadas a la gestión y manejo de residuos.
- Contar con estudios de post grado en gestión ambiental o gestión de residuos sólidos o economía circular.

Cursos de capacitación

- 60 horas acumuladas en cursos de Gestión ambiental y/o residuos sólidos
- 24 horas acumuladas en cursos relacionados o vinculados a RAEE o economía circular











Experiencia general

Diez (10) años de experiencia en trabajos relacionadas a la gestión ambiental

Experiencia específica en gestión de residuos

- Cinco (5) años de trabajo en el ejercicio de la gestión de residuos sólidos, deseable en gestión de RAEE
- Tres (3) consultorías o trabajos realizados en gestión de RAEE y/o Principio de Responsabilidad Extendida del Productor

Se acreditará el perfil solicitado con copia simple de certificados, títulos, constancias, contratos, órdenes y conformidades o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del consultor.

Nota:

- La experiencia se computará desde la obtención del bachiller

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: La prestación del servicio se realizará en la ciudad de Lima. Las reuniones de coordinación inicial y las que se requieran por parte del consultor, el MINAM o el PREAL Perú durante el desarrollo del servicio se realizarán de manera presencial o virtual. Las reuniones presenciales se realizarán en las oficinas del Ministerio del Ambiente, ubicada en Av. Antonio Miroquesada 425, piso 14, Magdalena del Mar, Lima.

Plazo de Ejecución: El servicio tendrá una duración de hasta 150 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

VII. ENTREGABLES DEL SERVICIO

Primer entregable:

Hasta los treinta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato, conteniendo:

- Acta de reunión de coordinación, que contiene los lineamientos para el cumplimiento del objeto de contratación.
- Plan de trabajo
- Diagnóstico de la situación actual de la gestión y manejo de los RAEE

Segundo entregable:

Hasta noventa (90) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato. Conteniendo

• Componentes 1, 2 y 3 conforme al Reglamento que señala el Marco del AIR Ex Ante.

Tercer entregable:

Hasta ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato, conteniendo:

Componente 4 conforme al Reglamento que señala el Marco del AIR Ex Ante.

Cuarto entregable:











Hasta sesenta (150) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato, conteniendo:

- Componentes 5 y 6 conforme al Reglamento que señala el Marco del AIR Ex Ante.
- Proyecto Normativo, Exposición de Motivos, proyecto de informe para prepublicación, proyecto de informe para aprobación, proyecto de decreto supremo, proyecto de resolución ministerial para prepublicación y aprobación.
- Reporte de registro de información en la plataforma de Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante.

Cada entregable deberá ser dirigido con carta vía correo electrónico a la coordinadora nacional del proyecto.

VIII. CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

Conformidad

La conformidad de las actividades realizadas será brindada por la coordinadora nacional del proyecto y por el director general de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos.

Forma de pago

El pago será realizado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay - LATU (entidad administradora de los fondos del proyecto), previa conformidad por el cumplimiento del detalle que se indica en los TDR, de acuerdo con el siguiente detalle:

PAGO	CONDICIÓN	PORCENTAJE
Primer pago	A la presentación, aprobación y conformidad del primer entregable.	30 %
Segundo pago	A la presentación, aprobación y conformidad del segundo entregable.	15%
Tercer pago	A la presentación, aprobación y conformidad del tercer entregable.	15%
Cuarto pago	A la presentación, aprobación y conformidad del cuarto entregable.	40%

Remitir la Propuesta Técnica (consistente en el CV documentado), así como, la Propuesta Económica al correo proyectoraee@minam.gob.pe, hasta el día 21 de diciembre. Colocar en el asunto del correo "Consultoría: Actualización del Régimen RAEE". Para cualquier consulta respecto al llamado, diríjase al mismo correo.